



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORDENANZA No.61 /98

VISTO:

La propuesta de asentamiento de una Sección de Gendarmería Nacional, Y

CONSIDERANDO:

QUE, a esos efectos se solicita a la Municipalidad de Trevelin, la cesión de un inmueble, QUE, el proyecto de ordenanza elevado por el Ejecutivo Municipal propone transferir una fracción de la Mza.123 cedida con anterioridad por Ordenanza 06/90 al Si Prosalud para la construcción del nuevo hospital,

QUE, consultado el Si Prosalud para el consentimiento de la cesión de esa fracción manifiesta que " si bien el informe técnico de la Dirección de Acreditación de este organismo expresa que no existiría impedimentos en acceder a lo peticionado, desde el punto de vista operativo la coexistencia de dos entidades con metodologías funcionales diferentes podrían provocar en un futuro inconvenientes o interferencias recíprocas".

QUE, el mismo organismo expresa " Ante la posibilidad de construir viviendas de servicios para el Sistema Provincial de Salud se solicita se tenga en cuenta este predio para tal fin."

QUE, informado el Comandante responsable del escuadrón 36 de Gendarmería Nacional de Esquel, Roberto Caserotto considera razonable la observación de este organismo y manifiesta la conveniencia de otro terreno que cumpla con las dimensiones requeridas y preferentemente con ubicación sobre la Avda. San Martín.-

QUE, este Concejo avala totalmente y reconoce la importancia de un asentamiento de una sección de Gendarmería Nacional, que además permitiría la radicación de la Sección de Aviación de Gendarmería.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: FACÚLTESE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar terreno de la Corporación Municipal y/o a firmar convenio de adquisición y/o compra de un inmueble de aproximadamente 2.500 mts.2 que satisfaga las necesidades de dimensión y ubicación requeridas por Gendarmería Nacional.-

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE a la partida correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación. Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



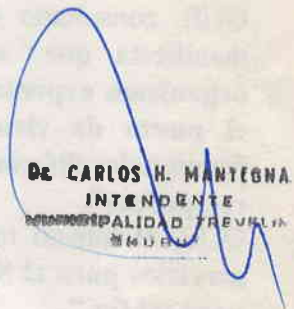
HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 1998,
REGISTRADA BAJO ACTA 559.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.


JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT


Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN

TREVELIN, 05 de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Ocho.